

¿Hacia una solución de la cuestión De Auxiliis?

Por JORGE SILY, S. I. — San Miguel

En una obra reciente,¹ el P. Eduardo Iglesias S. I. quiere contribuir a la solución del problema varias veces secular de la concordia de la libertad humana y los futuros libres con la divina presciencia, providencia, predestinación y reprobación, que parece estancado desde la decisión de Paulo V del 28 de agosto de 1607.²

Los sistemas católicos modernos presuponen como verdad absoluta el concurso inmediato de Dios; pero el P. Iglesias cree que en nuestros días la existencia de este concurso no es tan indiscutible; y que, por lo tanto, se puede basarse, como en una hipótesis sólidamente probable, en la afirmación de que tal concurso no se da. Por este camino puede obtenerse un progreso en la solución del problema y una mayor armonía entre los teólogos.³

En la primera parte de su libro trata largamente algunas cuestiones de la ciencia divina.

La concordia entre el libre albedrío y la presciencia divina es maravillosamente simple y clara en la doctrina de Santo Tomás, que se ajusta a la objetividad de las cosas.

Los futuros contingentes no tienen verdad determinada en sus causas libres, por lo cual Dios sólo los conoce en sí mismos, lo que no influye en el modo libre de obrar de las causas. La ciencia divina, juntamente con la voluntad, es causa ejemplar y eficiente de todas las cosas creadas. Los sistemas tomista y molinista se desvían de Santo Tomás al afirmar que Dios es la causa eficiente e inmediata de todo efecto. La predeterminación física es contraria a la doctrina

¹ E. IGLESIAS, S. I., *De Deo Creationis Finem Exsequente*. Editorial «Buena Prensa». México, 1951. (Páginas VIII - 311).

² Un gran teólogo dominico escribió hace 27 años en un célebre artículo: «Desde los tiempos de Báñez y Molina, y sobre todo desde las famosas Congregaciones de Auxiliis, tomistas y molinistas vienen luchando sin tregua por sus respectivos sistemas. [...] Es posible que esa lucha continúe lo mismo, con periodos de más o menos fogosidad, hasta el fin de los siglos; [...]». Marín Solá, O. P., *El sistema tomista sobre la moción divina*, en *Ciencia Tomista* 32 (1925) pág. 7.

³ Cfr. Proemium, págs. 1 ss.

del Angélico. Los futuribles son objeto de la ciencia divina anteriormente a todo decreto.

Traza un extenso esbozo de la tradición escolástica. Santo Tomás nada innovó en la cuestión de la ciencia divina. Escoto, contra toda la tradición, introdujo el concurso inmediato y admitió que los futuros contingentes tienen verdad determinada en sus causas, pero no antes del decreto divino. La escuela moderna tomista no sigue a Santo Tomás; sino que desde hace tres siglos defiende, como genuina interpretación del Angélico, las innovaciones de Escoto, el mayor adversario de Santo Tomás.

En la segunda parte trata del orden de la Providencia. La raíz última de la contingencia de las cosas es la eficacia de la voluntad divina. No hay dificultad en armonizar esta eficacia con el libre albedrío, ya que la causalidad eficiente divina es sólo mediata.

Dios provisor universal escoge un fin universalísimo que exige algunas defecciones. Dios no quiere estas defecciones, que preconoce y ordena a un fin superior. Dios permite los males que son consecuencias de la limitación de la criatura.

En la tercera parte trata de la predestinación, que es parte de la Providencia.

Dios predestina lo que El sólo va a hacer.

La predestinación considerada en común no tiene otra causa que la bondad divina. La predestinación en cuanto se refiere formalmente a la gloria no se encuentra ni en San Agustín, ni en Santo Tomás.

Después de tratar largamente de la predestinación se ocupa de la reprobación.

Lo fundamental en este problema es saber que es falso que Dios quiere positivamente que no se hagan males; igualmente es falso que Dios quiere positivamente que se hagan males. La verdad es: Dios no quiere que se hagan males.

Santo Tomás opone la reprobación no a la predestinación; sino a la elección.

La reprobación es parte de la Providencia.

De la voluntad salvífica de Dios pende todo el orden de la Providencia. Por razón de ella, da Dios a todos no sólo medios suficientes, sino también abundantísimos para la salvación. Como la voluntad de Dios mira el fin universal, por esto permite la frustración de fines particulares. Prever la frustración no es causarla. Dios no la impide, pero la ordena para el fin universal. La defección procede de sólo la causa segunda libre. La voluntad divina aprueba la ordenación de la Sabiduría divina y la manda ejecutar. Entonces el pecado es previsto como futuro y Dios quiere su castigo.

La concordia entre la predestinación y la libertad creada la da por resuelta Santo Tomás en el problema de la Providencia; pues la predestinación es parte de la misma.

En la cuarta y postrera parte trata el P. Iglesias de la eficacia de la gracia.

Dios manda ejecutar el fin libremente escogido de la creación haciendo muchas cosas por medio de las causas segundas.

El objetivo del libro es esta parte, pero había que preparar el camino estudiando la ciencia divina, la providencia y la predestinación.

En su libro «De Deo in operatione naturae vel voluntatis operante»⁴, trató el P. Iglesias el tema en general; ahora se ciñe a la eficacia de la gracia.

El fundamento común de los sistemas modernos es el concurso inmediato. Las dificultades vienen de su admisión. Tres siglos de lucha no han hecho progresar la cuestión. El autor va a exponer su hipótesis que niega el concurso inmediato.

Acaece, dice el P. Iglesias, que autores modernos invocan a Santo Tomás en su favor; pero lo hacen mal; pues usando idénticos-términos les dan sentido diverso. Falso es lo que dicen los modernos que los antiguos casi únicamente por gracia entendieron la habitual. La gracia actual para los antiguos era necesariamente *la acción que fluye* de la gracia habitual que informa el alma. Después del Tridentino se introdujo el concurso inmediato, con lo que los mismos términos tuvieron significados muy distintos que antes.

San Agustín habla de la gracia actual, pero nada tiene del concurso inmediato.

Santo Tomás habla también de la gracia actual. Para él es imposible que un acto entitativamente sobrenatural no proceda eficientemente de la gracia habitual. Los actos que remotamente disponen a la suscepción de la gracia no son, según el Angélico, entitativamente sobrenaturales; aunque por razón del fin y de la ordenación al fin verdadera y propiamente pertenecen al orden sobrenatural.

Santo Tomás no cambió ni retractó su doctrina.

La moción interna y entitativamente sobrenatural no la pone en el concurso inmediato, sino que hay que concebirla como una actividad propia de la voluntad elevada.

Los modernos han cambiado el significado de los términos. De ahí nacen las confusiones y discusiones sin fin sobre la mente del Angélico.

Después de establecer la existencia de la gracia actual que el autor requiere para todo acto entitativamente sobrenatural, estudia la naturaleza de la misma investigando primero sus causas y luego sus efectos. La causa remota es Dios; la próxima, la potencia elevada. Pueden considerarse tres casos: 1, del hombre justificado; 2, del hombre mientras se justifica. La disposición próxima para la justificación, según doctrina constante de Santo Tomás, procede de la misma gracia justificante. Y 3, del hombre no justificado. La disposición remota, según Santo Tomás, es entitativamente natural; pero después del concilio de Trento, parece cierto que hay que admitir que es entitativamente sobrenatural; y entonces, según los principios de Santo Tomás, habrá que explicarla como efecto de la potencia transitoriamente elevada.

Los efectos de la gracia actual son los actos deliberados o indeliberados del entendimiento y de la voluntad.

La gracia actual es pues *la acción que fluye* de la potencia en cuanto elevada por un hábito o quasi hábito. Tiene por causa a Dios ya que El produce la potencia natural y el don añadido a la potencia; porque Dios es la causa primera de aquella operación y porque en tanto se da en cuanto Dios, como causa final,

⁴ E. IGLESIAS, S. I., *De Deo in Operatione Naturae vel Voluntatis Operante*, Editorial «Buena Prensa», México, 1946. (Págs. 408).

pretende y lleva a cabo el acto sobrenatural que se requiere para la ejecución del fin escogido por solo Dios.

Los modernos generalmente pasan por alto la causa final que es muy importante.

Pasa luego a tratar de la gracia eficaz y suficiente.

Para evitar confusiones en una cuestión difícilísima, dice que la ejecución del acto saludable o su frustración no constituye la naturaleza de la gracia ya sea eficaz o suficiente; sino que es un mero signo para que nosotros conozcamos si la gracia haya sido puramente suficiente o eficaz.

La cuestión de la eficacia de la gracia divide a los teólogos desde hace tres siglos. El autor propone una solución a los entendidos como hipótesis que resuelve el problema o por lo menos indica un camino promisor. Volver a lo antiguo y desechar los elementos que introdujo Escoto; a saber, el concurso inmediato; y que Dios por un decreto libre da verdad determinada a los efectos contingentes. Establece el estado de la cuestión, que es investigar la naturaleza de la gracia eficaz considerada in actu primo, cuya causa próxima es la voluntad elevada, la remota es Dios como causa primera eficiente y final. Su naturaleza debe abarcar estos dos elementos que nos da la revelación: ya in actu primo es eficaz e infaliblemente conectada con el efecto; y, la voluntad aun bajo el influjo de la gracia eficaz obra libremente el acto saludable.

Enseña el Angélico que toda forma que informa un sujeto ya sea en el orden natural ya sea en el sobrenatural tiene una inclinación, un instinto, un como apetito natural hacia el fin próximo de la forma que es la operación de la misma. La eficacia de la gracia in actu primo tiene una raíz remota en esta inclinación.

El uso de la gracia o la misma operación productora del acto saludable tiene diversas propiedades.

Es efficacísima por la sola voluntad de Dios. Por eso fácilmente se explica la eficacia de la gracia aun in actu primo. La voluntad de Dios es efficacísima y obra todo lo que quiere, porque sabe y es omnipotente. Por el hecho que quiere que muchas cosas se hagan por medio de causas contingentes y libres adapta las causas libres para producir contingente y libremente los efectos. Si se quita el concurso inmediato desaparece toda dificultad: la denominación de infalibilidad se refundirá en Dios, causa primera, y no en la criatura que es contingente. El proceso del acto libre se hará conforme a la naturaleza de la causa segunda, que no cambia, que no sufre violencia de los hábitos infusos. El efecto es contingente y libre de parte de la causa segunda; pero de la causa primera tiene necesidad no de coacción; sino de infalibilidad, porque Dios sabe cierto hacia qué lado se inclinará la voluntad y tiene poder para crearla, conservarla y aplicarla; es decir, colocarla en aquellas determinadas circunstancias para este preciso acto. La defecación de la voluntad o el no consentir de ningún modo puede refundirse en Dios. Porque Dios no creó la voluntad, ni dió sus gracias para que la voluntad no consintiese, ni decretó con un acto positivo de su voluntad el no consentimiento.

Se confirma el autor en la bondad de su hipótesis porque con ella desaparecen las seculares e insolubles dificultades que no nacen de la revelación, sino de los dos presupuestos comunes a ambos sistemas.

El P. Iglesias expresamente admite la universal causalidad de Dios y el principio metafísico que todo agente creado debe ser movido por otro para pasar de la potencia al acto.

El sistema de la predeterminación física ofrece estas principales dificultades: destruye la libertad humana, la voluntad salvífica y la gracia suficiente. Estas dificultades sin solución hasta ahora, desaparecen en la hipótesis del autor.

El Molinismo tiene también sus fallas: limita y niega la universal causalidad de Dios; niega el principio metafísico: Quidquid movetur ab alio movetur; pone cierta pasividad o potencialidad en el acto puro y cae en el determinismo. En nuestra hipótesis, dice el autor, desaparecerían todas estas dificultades.

Concluye el autor que la interpretación que da de la doctrina de Santo Tomás, que critica e históricamente está de acuerdo con la común tradición escolástica, que concuerda con las otras enseñanzas del Angélico, de suerte que no hay que ocultar textos o violentarlos o fingir retractaciones o cambios en la doctrina del Doctor Común, que satisface a los datos de la revelación, que suelta o por lo menos solventa mejor que otros sistemas las dificultades seculares, y que no tiene contra sí objeciones insuperables, por lo menos debe ser seriamente examinada, pues en ella parece encontrarse el camino para la solución deseada del problema y puede conducir a una más estrecha concordia entre los teólogos.

En el Epílogo ofrece su obra al estudio de los sabios. Indica brevemente la bondad de su hipótesis, que no es arbitraria, sino que es por lo menos sólidamente probable.

Como se ve por la breve e incompleta síntesis que hemos hecho, es un estudio denso y profundo que abarca puntos muy difíciles, oscuros y controvertidos.

Aunque las interpretaciones que da el autor de las enseñanzas de Santo Tomás, del que se muestra gran conocedor, no sean admitidas por todos, sin embargo no se puede negar que iluminan no pocos puntos y que en otros, por lo menos, pone al descubierto dificultades que tienen que tener en cuenta los que los interpretan de distinta manera.

El punto más importante es, sin duda, el del concurso inmediato. Está la cuestión histórica: ¿no afirmaron los antiguos y especialmente Santo Tomás el concurso inmediato divino? Es de desear que se siga investigando con todo el rigor del método científico sobre tan importante tema⁵. Aunque la respuesta fuese afirmativa, como lo sostiene el P. Iglesias y algunos otros⁶, no se seguiría ne-

⁵ Conviene recordar aquí que el Sumo Pontífice Pío XII, hablando a los seminaristas el 24 de junio de 1939, dijo: «Probamus prorsus ac commendamus novis disciplinarum inventis antiquam sapientiam, ubi opus sit, aequari; ea de quibus bonae notae Angelici Doctoris interpretes disputare solent, libere agitari; nova vero subsidia ex historia deprompta in textibus Aquinatis plenius intelligendis adhiberi». AAS 31 (1939) pág. 247.

⁶ Como Juan B. Manyá, que pretende solucionar el problema rechazando también el concurso inmediato. En su obra *De Deo Cooperante*, dice en las páginas 528 y siguiente: «Quaestionis statu ita proposito, sicut utraque schola proponit, quietantis solutionis spes omnis evanescit: neque thomistae libertatem, neque molinistae Dei scientiam et actus primi praerrogativam; in tuto unquam reponere valebunt. Nulla restat magnae huic quaestioni solutio nisi, revisione peracta, status quaestionis reformetur, ita ut rejecta immediati divini concursus ad actum liberum necessitate, divina praemotio admittatur vere determinans, quae

cesariamente que hoy en día pueda rechazarse el concurso inmediato o que la opinión que lo niega sea, por lo menos, sólidamente probable; pues, como lo reconoce el mismo P. Iglesias⁷, desde hace tres siglos son raros los que ponen en duda la existencia del mismo, mientras que la casi unanimidad de los teólogos y filósofos católicos la afirma; y no pocos con graves calificaciones teológicas. ¿No habrá habido una evolución progresiva en el conocimiento de la operación divina?

Creemos que está todavía lejos una solución teológica satisfactoria para todos del problema De Auxiliis.

tamen voluntatis reactionem non impediat, evadatque efficax voluntate negative ad ipsam se habente; illa scilicet objectiva praemotio, quam Augustino et Thoma magistris, hujus voluminis decursu passim exhibuimus». Theologumena. - Vol. I, *De Deo Cooperante*, Editorial Balmes, Barcelona, 1946. (Págs. 538).

⁷ Pág. 256.

Gracia Eficaz y Libertad Humana

Por FLORENTINO OGARA, S. I. - San Miguel

Una muy difundida obra¹ del P. Garrigou-Lagrange, O. P., nos ha brindado en versión castellana la prestigiosa Editorial Emecé, de Buenos Aires.

Al título general DIOS, *la naturaleza de Dios*, se añade el subtítulo: *Solución tomista de las antinomias agnósticas*.

La portada externa, donde sólo aparece el título general, pudiera desorientar a muchos lectores deseosos de una cultura especial sobre tan interesante materia, pero no preparados para controversias sutiles, propias de especialistas y muy difíciles e inaccesibles para los que no lo son. Ya lo insinuamos al hablar del tomo I², y lo reforzamos ahora al hablar de este II.

En una buena parte de la obra vamos juntos atacando los errores antiguos y modernos y vemos con placer cómo el autor va derramando luz sobre temas fundamentales. Sólo de vez en cuando se lanza alguna rociada contra Suárez o Scoto, no sin cierta insistente mañaconería.

¿No fuera mejor mantener siempre el vuelo más levantado y exponer limpiamente contra los heterodoxos, o contra los ciegos de buena fe, aquello en que los católicos convenimos respecto de estos grandes problemas, y no proponer como soluciones inconcusas las que libremente se discuten en el seno de la familia católica? Nos parece sinceramente que esta mezcla de argumentos ciertos y meramente probables desvirtúa el efecto de los primeros en el ánimo de los hombres no preparados.

Por mucho que el P. Garrigou-Lagrange quiera convencerse de su propia certidumbre, es claro que no se atreverá a decir que la única explicación admisible de la concordia de la gracia eficaz con la libertad es la que él expone con los bañezianos. Cuando, terminadas las disputas *de Auxiliis*, se impuso silencio a entrambas partes, el campo quedó libre para la discusión, pero ninguna de las partes quedó censurada, como tampoco a ninguna se adscribió la victoria.

Defiéndose, pues, el uno o el otro sistema, conforme al leal sentir de cada teólogo, pero no se proponga como cierto y apodíctico lo que todavía está en tela de discusión, ni se atribuya al adversario lo que no dice y, en algún caso,

¹ A propósito del libro de R. GARRIGOU-LAGRANGE, *Dios. La naturaleza de Dios*. Traducción del francés por José San Román Villasante. (21,5 x 14,5; 424 págs.). Emecé Editores, S. A. Buenos Aires, 1950.

² Cf. Revista «Estudios», octubre-diciembre 1950, pp. 422-423, Buenos Aires.